

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

CLUB POLIDEPORTIVO LA LOMA.



PREÁMBULO.

El Club Polideportivo La Loma es una asociación privada sin ánimo de lucro con personalidad jurídica propia, cuyo objeto principal es la práctica del deporte, además de realizar actividades de ocio, culturales y esparcimiento que, hasta la fecha, ha venido regulándose por un Reglamento de Régimen Interno que ha garantizado su buen funcionamiento. Sin embargo, el transcurso del tiempo y la evolución del Club, hacen que algunos puntos hayan quedado obsoletos, haciendo necesaria su reforma y actualización para adecuarlo a los nuevos Estatutos, modificados por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 3 de febrero de 2024.

El presente Reglamento de Régimen Interno establece los criterios de organización, los derechos y obligaciones de sus miembros y las normas necesarias para regular las relaciones de los mismos entre sí y con terceros. Igualmente tiene por objeto regular el funcionamiento de las instalaciones y garantizar el adecuado uso de las mismas. En caso de discrepancia o dudas de interpretación entre el presente Reglamento y los Estatutos, prevalecerán estos últimos por motivo de jerarquía normativa.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Artículo 1.

El presente RRI se crea en beneficio de todos los miembros del Club Polideportivo La Loma ("el Club" en adelante) y tiene por objeto asegurar el adecuado uso y disfrute de todos los servicios, instalaciones y actividades que existen o puedan existir en el ámbito del Club, partiendo del principio de que todos sus miembros tienen derecho al uso y disfrute de todas las instalaciones y actividades, siempre que se utilicen con respeto y cumpliendo con las normas reguladoras de su uso.

Artículo 2.

- 1.- El RRI pretende recoger todas las normas que regulan el funcionamiento de cualquier actividad que se realice en el Club o en representación del mismo, debiendo ser conocido y respetado por todos los miembros y por el personal empleado.
- 2.- La sola condición de ser miembro de este Club, **implica la plena aceptación de este RRI**, así como acatar los acuerdos y directrices que, para un mejor desarrollo de las correspondientes actividades, dicte la Junta Directiva. Este reglamento, debe ser conocido y respetado por todos los miembros y empleados, no eximiendo de sus obligaciones su ignorancia.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

CLUB POLIDEPORTIVO LA LOMA.



3.- Todos los socios tienen la obligación de velar por el buen estado, uso y conservación de todos los bienes que forman la base patrimonial del Club, así como respetar las indicaciones y señalizaciones destinadas a tal efecto.

4.- Las personas que accedan en calidad de invitadas por los miembros del Club, así como las que ocasionalmente accedan a los eventos deportivos abiertos al público en general, deberán respetar asimismo las normas establecidas para el uso y disfrute de las instalaciones.

5.- El contenido de este RRI es de carácter abierto y duración ilimitada, pudiendo ser ampliado o modificado en cualquier momento por la Asamblea General de socios a propuesta de la Junta Directiva.

6.- La Junta Directiva, en caso de conflicto, o para solventar problemas puntuales en la convivencia diaria de los miembros del Club, tendrá potestad para dictar circulares o instrucciones que no estén contempladas en el presente Reglamento.

7.- La presente normativa y, en su caso, las modificaciones que pudieran aprobarse no podrán ser contrarias a los Estatutos del Club.

CAPÍTULO II. NORMAS ADMINISTRATIVAS.

Artículo 3.

Los socios deberán figurar en el registro correspondiente, en el cual han de constar actualizados todos los datos necesarios para su identificación y control administrativo.

Artículo 4.

En el libro de socios se consignarán los mismos por riguroso orden de inscripción en el Club.

Artículo 5.

Se llevarán registros informáticos y fichas de socios, para las cuales se aportarán fotografías y todos los datos del socio y sus beneficiarios.

Artículo 6.

A cada socio, así como a sus beneficiarios, se les expedirán los correspondientes documentos de identificación necesarios para acceder a las dependencias y servicios del Club. Se les hará entrega gratuita de dos tarjetas-llave para acceso al Club, así como de las adicionales que se interesen (previo pago del importe que se fije), comprometiéndose a su buen uso y conservación conforme a las estipulaciones que se fijan a su entrega.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

CLUB POLIDEPORTIVO LA LOMA.



Artículo 7.

Se procederá a la desactivación de las tarjetas-llave cuando el socio pierda la condición de socio, resulte sancionado o no esté al corriente de pago, sin perjuicio de la consiguiente tramitación conforme a los Estatutos.

Artículo 8. Actualización de datos.

1.- Todo miembro del Club tiene derecho al acceso y/o rectificación de sus datos y de los integrantes de su unidad familiar, así como el acceso a los datos de nombre y apellidos del resto de los socios titulares.

2.- A fin de poder actualizar los ficheros oportunos del Libro de Registro de los miembros del Club que garanticen el correcto funcionamiento de este, tanto en el control de acceso a las instalaciones como en la facturación de las cuotas, todos los miembros del Club deberán comunicar en Administración los datos necesarios para su inscripción.

3.- Los socios tienen la obligación de poner en conocimiento del Club cualquier cambio en su situación personal o de los integrantes de su unidad familiar, así como de los cambios que se produzcan respecto a sus datos personales. Ante cualquier cambio que no se notifique en Administración y que afecte al funcionamiento del Club, regido por este Reglamento, podrán ser tomadas las medidas oportunas por la Junta Directiva. El casamiento o emancipación de uno de los hijos del socio, separación del socio y su cónyuge o el cambio del número de cuenta bancaria, serían algunos ejemplos.

CAPÍTULO III. NORMAS GENERALES.

Artículo 9.

Las instalaciones del Club estarán abiertas y podrán ser utilizadas por los socios con arreglo al calendario y horarios fijados en el tablón de anuncios; así como durante el horario de apertura del restaurante.

Artículo 10. Acceso e identificación.

Para el acceso a las instalaciones es necesaria la identificación y el uso de la tarjeta-llave personal, siendo el socio responsable de su utilización. El conserje podrá exigir en cualquier momento la identificación de cualquier persona que acceda al Club y no tendrá permitido abrir la puerta a ningún socio o beneficiario, que deberá portar su tarjeta-llave de acceso.

El conserje sí podrá abrir la puerta a miembros de otras asociaciones con las que el Club mantenga correspondencia en materia deportiva y a otras personas no socias del Club con las determinaciones que se acuerden en Asamblea General sobre la utilización de las instalaciones.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

CLUB POLIDEPORTIVO LA LOMA.



Artículo 11.

1.- Se permitirá la entrada a las instalaciones del Club a las personas no residentes en esta ciudad, así como a los socios de otros clubs, con los que se mantenga reciprocidad y en las mismas condiciones, cuando vengan acompañadas por un socio y previo pago al conserje del importe establecido.

2.- El Club podrá subarrendar de forma temporal las estancias del complejo susceptibles de ser usadas de forma independiente y en beneficio de los fines del Club mediante la celebración del correspondiente contrato de subarrendamiento o cesión que fije las obligaciones de las partes contratantes a cuyos efectos deberá adoptarse el acuerdo por la Junta Directiva.

En consecuencia, los derechos y obligaciones de los Estatutos y el presente Reglamento se entienden que les afecta.

El Club podrá exigir a los ocupantes los daños y perjuicios ocasionados e imponer las sanciones previstas en este Reglamento o en los Estatutos, sin perjuicio de la facultad de ejercitar las acciones previstas en la Ley.

Artículo 12.

Queda **prohibido**:

1.- Queda prohibido, incurriendo en falta grave, llevar invitados residentes en esta ciudad que no sean socios de otros clubs con los que se mantenga concierto de reciprocidad, salvo en las ocasiones en que, con motivo de competiciones o festejos, se acuerde por la Junta Directiva la entrada libre a las instalaciones o a la sala de celebraciones. Cuando esto ocurra, los residentes no socios deben ir acompañados por un socio que los presentará en conserjería.

2.- Introducir en el recinto perros o cualquier otro tipo de mascotas.

3.- Practicar cualquier deporte fuera de los lugares destinados a ellos, así como realizar juegos peligrosos o violentos que puedan suponer un riesgo para la persona que los realiza o para los demás.

4.- Acceder a las instalaciones con bicicletas, motocicletas, patinetes eléctricos, monopatines u otros objetos de entidad semejante que pudieran ocasionar molestias a los usuarios.

5.- Introducir armas de cualquier tipo en el recinto.

6.- Fumar en el interior de todos los edificios, piscinas, parque infantil y zonas deportivas exteriores. En la terraza del restaurante y el chiringuito se podrá fumar si lo permiten las leyes vigentes en cada momento.

7.- Comer y beber, excepto agua, fuera de las zonas habilitadas para ello (chiringuito y restaurante). Además, está prohibido el consumo de alcohol en la Sala de Cumpleaños y las mesas del jardín. (botelleos)

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

CLUB POLIDEPORTIVO LA LOMA.



8.- La tenencia, uso y consumo de sustancias ilícitas y estupefacientes. Aquellos usuarios que lo hagan en cualquiera de las dependencias del Club, incluido el restaurante, serán expulsados de forma inmediata de las instalaciones, perdiendo su condición de socio o prohibiéndole la entrada en el caso de no serlo.

9.- Usar radios o cualquier otro aparato de reproducción de sonido que pueda molestar, por su ruido, a los que se encuentran en todo el recinto del Club, incluidas las instalaciones deportivas y sociales. Sí podrán utilizarse para uso personal (con auriculares o cascos).

10.- Utilizar objetos de vidrio fuera de la zona del chiringuito o restaurante.

11.- Utilizar el traje de baño, ir con el torso desnudo o descalzo fuera del recinto de las piscinas, bien sea para practicar deporte u otros menesteres. Esta norma incluye el resto de las instalaciones del Club, especialmente las deportivas.

12.- No se permite el uso de malas palabras, lenguaje obsceno o conductas indeseables.

Artículo 13.

No se permitirá la entrada al Club a personas bajo sospecha de embriaguez o inconsciencia manifiesta, ni a las que padezcan enfermedades infectocontagiosas.

Artículo 14.

El Club no se responsabiliza de las faltas o sustracciones de cualquier clase de bienes o pertenencias de los socios que se produzcan en sus dependencias, estando a disposición de los socios las taquillas que se podrán alquilar por temporadas (verano y todo el año) según tarifas que fijará la Junta Directiva.

Artículo 15. Anagrama.

Se establece como anagrama del Club y como logotipo de este el establecido en el margen superior derecho de este Reglamento. Para su modificación, se necesitará acuerdo adoptado por la Asamblea General de socios siempre que en el orden del día se haya hecho constar expresamente este punto.

Artículo 16. Menores.

El Club no se hace responsable ni asume la vigilancia de menores en el recinto. Los padres/tutores o socios responsables de ellos, deberán velar por su seguridad, su buena conducta y el cumplimiento de las normas de convivencia del Club, debiendo corregirles los posibles actos que puedan dañar el buen orden dentro de las instalaciones. Deben evitar, además, que los menores hagan sus necesidades en áreas o espacios no destinados a tal fin.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

CLUB POLIDEPORTIVO LA LOMA.



El parque infantil está reservado para el uso y disfrute de los menores de 12 años, debiendo respetarse en todo caso el desarrollo de este fin.

CAPÍTULO IV. CLASE DE SOCIOS Y BENEFICIARIOS. INVITADOS.

Artículo 17. Número y clase de socios.

La regulación del número de socios del Club está contemplada en el artículo 11 de los Estatutos, el número máximo de Socios se adaptará, en cada momento, al aforo permitido por la legislación para el uso de las instalaciones. Al momento de la redacción de este artículo, se fija en el número de 700.

En el Club existirán las siguientes categorías de socios:

- 1.- Socios propietarios (artículo 6 de los Estatutos).
- 2.- Socios de número (artículo 7 de los Estatutos).

Artículo 18. Beneficiarios.

Los integrantes de la unidad familiar de los socios del Club tendrán la consideración de beneficiarios, y como tales, tendrán acceso al Club y podrán hacer uso de las instalaciones.

Para adquirir la condición de beneficiario, será requisito indispensable acreditar la efectiva convivencia con un socio del Club y formar efectivamente parte de su unidad familiar, considerándose como tal los siguientes:

- 1.- El o la cónyuge.

En caso de formalizar matrimonio, debe hacer constar el libro de familia. Si se trata de una pareja de hecho o pareja estable conviviente, aportará el certificado de empadronamiento de ambos miembros para que figure en los archivos del Club que residen en el mismo domicilio.

Si se produjera divorcio o separación en la pareja, deberán comunicar a la Junta Directiva la nueva situación y quién de los esposos queda en posesión del uso y disfrute de las instalaciones que le da la condición de socio del Club.

- 2.- Los hijos/as que formen parte de su unidad familiar, siendo estos:

- 2.1 Los hijos menores de edad.

- 2.2 Los hijos menores de 35 años, sin independencia económica, que vivan con un socio del Club (por lo que habrán de aportar certificado de empadronamiento cuando se les solicite).

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

CLUB POLIDEPORTIVO LA LOMA.



- En caso de que los hijos se emancipen del domicilio familiar, bien contrayendo matrimonio, bien formando o no otro núcleo familiar distinto, perderán la condición de beneficiarios.
- Los hijos e hijas que cumplan 35 años, salvo que sean personas discapacitadas a cargo del socio, no se les reconocerá la condición de beneficiarios, por lo que, al cumplir dicha edad, quedarán excluidos como beneficiarios de la persona socia del Club.

3.- Los ascendientes.

Los padres y padres políticos.

4.- Los novios/as.

-Serán aquellos beneficiarios que tengan un vínculo estable de pareja con el hijo/a de un socio y tendrán que formalizar esta situación comunicándolo por escrito dirigido a la Junta Directiva y abonar la cuota específica establecida por la misma.

-La edad mínima para tal requisito se fija en 16 años. La solicitud deberá contar con el visto bueno del socio o tutor.

-Será la Junta Directiva, previo estudio del escrito remitido a la misma, la que exponga, en su caso, los motivos para no ser admitido.

-Solo podrá acceder durante la temporada de verano (tres meses) y tendrán que abonarse las tarifas estipuladas por la Junta Directiva. La situación caduca a la finalización de la temporada de verano, debiendo ser renovado cada temporada.

Artículo 19. Invitados.

Se considerarán invitados aquellas personas que, teniendo su lugar de residencia en la localidad y siendo socio de otro club de la misma o siendo residentes en otra localidad, sean acompañadas por una persona socia del Club. Podrán disfrutar de las instalaciones del Club por un día, previo pago de la cuota establecida al efecto.

Cualquier situación no contemplada en este artículo, será sometido a la aprobación o estudio por la Junta Directiva.

CAPÍTULO V. DERECHOS Y DEBERES DE LOS SOCIOS.

Artículo 20. Derechos de los socios.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

CLUB POLIDEPORTIVO LA LOMA.



1.- Todos los socios tienen los mismos derechos para utilizar y disfrutar las instalaciones y servicios del Club, con las limitaciones establecidas en los Estatutos, en el presente Reglamento y en las Normas que, para un mejor desarrollo de las correspondientes actividades, vaya dictando la Junta Directiva.

2.- Serán derechos del socio, en todo caso, los siguientes:

a) Ser elector y elegible para los órganos de gobierno y administración, siempre que haya cumplido la edad de 18 años y tenga plena capacidad de obrar.

b) Asistir con voz y voto a las sesiones de la Asamblea General del Club, participando en la toma de decisiones, siempre que haya alcanzado la mayoría de edad.

c) Ser informado de las actividades de la entidad y, especialmente, de la gestión y administración, así como de los acuerdos adoptados.

d) Tener acceso a información del Club mediante petición razonada y por escrito, respetando los principios legales de privacidad y protección de datos.

e) Asistir a las actividades, competiciones y actos sociales organizados por el Club.

f) Expresar libremente sus opiniones, quejas, sugerencias y propuestas de todas cuantas cuestiones atañan al funcionamiento del Club. No será atendida ninguna queja o sugerencia presentada de forma anónima. Se llevarán a cabo por cualquiera de los medios dispuestos al efecto (encuestas, buzón de sugerencias, escritos y solicitudes y correo electrónico). Todo ello contribuirá a una mayor vigilancia y mejora de las instalaciones y servicios.

g) Reclamar ante los órganos correspondientes contra las decisiones de los órganos directivos del Club.

h) Separarse libremente de la entidad.

i) Traer invitados al Club en las condiciones económicas establecidas por la Junta Directiva y en los términos marcados en los artículos 11 y 19 de este reglamento.

j) Derecho, junto con sus invitados, a ser tratados correctamente por el resto de los socios y por el personal contratado del Club y del servicio de restauración.

k) Derecho a conocer la lista de precios de cada año del servicio de restauración, que deberá estar permanentemente exhibida en el recinto del restaurante y chiringuito.

l) Consultar de forma física los Estatutos y el presente Reglamento desde su incorporación al Club.

Artículo 21. Deberes de los socios.

1.- Para mantener el derecho del uso de las instalaciones, todos los socios deben estar al corriente de pago de las cuotas.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

CLUB POLIDEPORTIVO LA LOMA.



2.- Mantener actualizados los datos a disposición del Club en los términos establecidos en los Estatutos y en especial los de carácter bancario, penalizándose con el pago de un 20% sobre la cantidad adeudada, en las devoluciones de cuotas o liquidaciones extraordinarias, incrementado con los intereses de demora previstos en la ley y los gastos ocasionados.

3.- Son obligaciones de todos los socios del Club, además de las de carácter jurídico y económico que se desprenden de los Estatutos, las siguientes:

a) Acatar los Estatutos y Reglamentos del Club, así como los acuerdos que adopten sus órganos de gobierno.

b) Contribuir al sostenimiento económico del Club mediante el abono de las cuotas que se establezcan.

c) Colaborar en la gestión y administración del Club si fuesen designados para ello.

d) Todo usuario está obligado a velar por el buen estado de conservación de las instalaciones y servicios, impidiendo o denunciando todo acto que vaya en deterioro de las mismas y advirtiendo a los empleados cuando observen anomalías en las instalaciones o en el material de las mismas.

e) La reparación de cualquier daño que se cause en las instalaciones del Club por actuación negligente o por el incumplimiento de las normas, correrá a cargo de su autor o de su responsable en el caso de menores o invitados.

f) Seguir las indicaciones del conserje y socorristas, como también de los carteles existentes en las instalaciones para un buen uso de las mismas.

g) Los socios tratarán con el debido respeto a todos los empleados del Club. Si tienen quejas de su actuación, se lo comunicarán a la Junta Directiva por los canales establecidos y sin mantener discusión alguna con ellos.

h) El socio tiene el deber de mantener limpias las instalaciones, utilizando los elementos de limpieza, tales como papeleras y ceniceros, para depositar los desechos que genere.

Será llamado al orden si no cumple con esta premisa y, además, velará por que los menores e invitados a su cargo también lo hagan, siendo responsable el socio.

Igualmente, en las celebraciones de cumpleaños, el socio, será responsable de los restos de suciedad que se encuentren en el recinto (platos y vasos de plástico, restos de tarta, envoltorios y otros restos de comida).

i) Tanto los socios como sus beneficiarios deben ir provistos del documento que les acredite para el uso de las instalaciones, así como de su tarjeta/llave de acceso al Club.

CAPÍTULO VI. DE LOS EMPLEADOS DEL CLUB.

Artículo 22.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

CLUB POLIDEPORTIVO LA LOMA.



Los roles laborales y la cantidad de empleados asignados a cada posición, detallados a continuación, son flexibles y pueden variar a lo largo del año. La Junta Directiva, en aras de promover los mejores intereses del Club, se reserva el derecho de ajustar estos números incrementándolos o reduciéndolos, según las demandas específicas de cada temporada. Además, la Junta tiene la facultad de externalizar ciertos servicios, si se considera que esta acción puede realzar la calidad y eficiencia de las prestaciones que el Club requiere.

Conserje.

1.- El conserje del Club es el encargado de la limpieza, conservación y mantenimiento de las instalaciones y jardines exteriores y responsable de ellas y de su utilización únicamente por quienes deban hacerlo; y por tal razón está facultado para:

a) Reprender de inmediato a cualquier socio o menor por las faltas que cometa, quedando facultado para prohibirle el uso de cualquier instalación o la entrada al Club hasta tanto pueda dar cuenta de los hechos a los padres o a la Junta Directiva.

b) Requerir reservadamente y con el debido respeto a cualquier socio para que se abstenga de realizar cualquier acto que estime inadecuado o suponga una infracción de los Estatutos o normas de este Reglamento.

Si el socio persiste en su actitud, se abstendrá de llamarle nuevamente la atención y dará cuenta a la Junta Directiva.

c) Denegar la entrada a quienes no tengan la condición de socio, beneficiario o acompañante de los mismos, o que no cumplan los requisitos establecidos en los Estatutos y normas del presente Reglamento.

d) Controlar el acceso de aquellos acompañantes de socios o beneficiarios a las instalaciones, ocupándose de que abonen las tarifas establecidas **antes de su uso** y entregándoles su correspondiente ticket de entrada o pulsera, que será exigida por los nuevos usuarios.

2.- Deberá vigilar el cumplimiento de las labores encomendadas al resto de personal y otros profesionales cuyos servicios se hayan contratado; y habrán de estar capacitados para el desempeño de las funciones por las que se les contrata, no pudiendo disfrutar de vacaciones en la temporada de apertura de piscinas (temporada alta). Además, puede ser necesaria la contratación de un refuerzo.

3.- Custodiará una copia de los Estatutos, del presente Reglamento y del listado actualizado de socios, así como el material deportivo y juegos recreativos a disposición de los socios.

4.- El material deportivo y lúdico, debe ser solicitado al conserje por una sola persona (socio o beneficiario), el cual dejará una fianza de 5€ y se hará responsable de su devolución, pérdida o deterioro, abonando el coste para reponer el mismo si procede. El conserje debe anotar quién solicita este material.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

CLUB POLIDEPORTIVO LA LOMA.



5.- El conserje debe velar en todo momento por el cumplimiento de los Estatutos y Reglamento de Régimen Interno por parte de todos los usuarios, pudiendo ser reprendido o sancionado por la Junta Directiva si no cumple con este cometido básico.

6.- El conserje no está autorizado para proporcionar cualquier otro servicio a los usuarios o personas externas en el que exista un intercambio económico entre ellos. Tampoco lo está para subcontratar servicios de cualquier índole por su propia cuenta en nombre del Club ni para tomar decisiones sin la debida autorización por la Junta Directiva.

7.- El conserje no podrá ser miembro, en ningún caso, de la Junta Directiva, al suponer este hecho un conflicto de intereses. Por el contrario, sí podrá ser socio del Club, siempre y cuando cumpla con sus obligaciones como tal.

Personal de Apoyo a la Administración.

- 1.- Será responsable de gestionar la comunicación interna y externa con el apoyo de la Junta Directiva, y mantener actualizados los registros y archivos.
- 2.- Realiza la contabilidad general, nóminas, facturas, y cumplimiento fiscal. Prepara informes financieros y asegura la precisión de los registros.
- 3.- Asiste en tareas administrativas y apoya a la dirección.
- 4.- Atiende a socios para todo lo relacionado con las cuotas, pagos, transmisiones y otros asuntos administrativos que puedan surgir.

Personal de Limpieza.

- 1.- Serán los encargados de mantener la higiene y limpieza de las instalaciones. Realizan la limpieza de áreas comunes, oficinas, vestuarios y otras instalaciones, reponen suministros de higiene y reportan cualquier anomalía o necesidad de mantenimiento. Son fundamentales para un ambiente saludable.

Personal de Vigilancia (Socorristas).

- 1.- Vigilan la seguridad de los socios en las piscinas, previniendo accidentes y realizando rescates de ser necesario. Están certificados en primeros auxilios. También informan a los usuarios sobre las normas de seguridad.

CAPÍTULO VII. De regulación del uso de las instalaciones.

Artículo 23. De la utilización de las piscinas.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

CLUB POLIDEPORTIVO LA LOMA.



1.- El uso de las piscinas de forma libre es sólo y exclusivamente para los socios y usuarios en el horario en que el Club disponga de socorristas. No se permite su uso cuando la piscina esté cerrada.

2.- El uso fuera de horario de las piscinas estará sujeto a la asistencia a cursos o actividades programadas para tal fin. **Los padres de los niños que se encuentran participando en prácticas o clases de natación, deberán permanecer fuera del área de piscinas.** Se busca el rendimiento óptimo de los participantes, lejos de las distracciones.

3.- Las piscinas se abrirán en la forma que, en cada momento, se acuerde por la Junta Directiva o, en su caso, por la Asamblea General, pudiendo atrasar o adelantar el periodo de funcionamiento de las mismas.

4.- Se atenderán en todo momento las instrucciones de los socorristas, quedando autorizados para llamar la atención o sacar del recinto a las personas que puedan ocasionar, con su comportamiento, molestias o peligros para el resto de los usuarios o para sí mismos.

5.- Dentro del recinto de las piscinas se tendrán en cuenta con carácter obligatorio las siguientes normas:

a) Están prohibidos los hinchables grandes, juegos de pelota, balones, o cualquier otro material que conlleve molestias para el resto de los usuarios, a excepción de los que se utilizan en las actividades de natación con un monitor deportivo.

b) Es obligatorio ducharse antes del baño por higiene y para no dejar restos de bronceadores u otro tipo de cremas en el agua de la piscina.

c) No se permite la introducción de objetos cortantes ni otros de vidrio o similares susceptibles de romperse y que puedan dañar a los usuarios.

d) No está permitido correr en los alrededores de la piscina, áreas de duchas y servicios sanitarios.

e) Prohibido hacer saltos de cabeza o zambullidas que puedan poner en peligro, tanto a quién los realiza como a otros usuarios.

f) Están prohibidas las prácticas antihigiénicas como las que siguen:

- escupir o sonarse tanto en el agua como en las zonas de playa.
- orinar en cualquier zona de las piscinas que no sea los aseos.
- usar ropa interior debajo del bañador.
- en el caso de tener el pelo largo, no llevarlo recogido.

g) Prohibido fumar dentro del recinto de las piscinas. Se incluye en esta norma el uso de cigarrillos electrónicos y cualquier otra práctica que pueda perjudicar a otros usuarios.

h) Prohibido consumir comidas y bebidas, excepto agua, dentro del recinto de la piscina.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

CLUB POLIDEPORTIVO LA LOMA.



i) Está prohibido el acceso a personas heridas, que porten parches o vendajes de cualquier tipo o afecciones en la piel, mucosas o vías respiratorias; que padezcan de enfermedades estomacales o urinarias, en estado latente o tratamiento.

j) No está permitido colgar objetos en las sombrillas, barandillas o verjas.

k) Está prohibido el baño y la permanencia en el recinto de las piscinas a los menores de 10 años mientras no se halle en el mismo una persona adulta que lo acompañe.

Además:

- Los niños que no sepan nadar, deben estar vigilados en todo momento por un adulto.
- La piscina infantil está destinada al uso exclusivo de niños de 0 a 6 años, debiendo usar bañador-pañal por razones de higiene.

Artículo 24. Duchas, aseos y vestuarios.

1.- Los usuarios están obligados a realizar un uso racional del agua, dada la escasez de dicho recurso y el importe que genera su desmedido consumo, y a velar por la limpieza y buen uso de los servicios, dando aviso al conserje sobre cualquier mal uso o desperfecto para poder darle solución lo antes posible.

2.- La permanencia en estas dependencias estará limitada al tiempo necesario e indispensable para la utilización específica a realizar.

3.- Se prohíbe toda clase de juegos o alborotos, evitando dar golpes a las puertas y mobiliario.

4.- Queda especialmente prohibido afeitarse, cortarse el pelo, depilarse, teñirse, hacerse manicuras/pedicuras o acciones similares de higiene personal.

5.- Es obligatorio para el socio dejar las instalaciones en las mismas condiciones que encontró para el uso posterior por otros usuarios, utilizando las papeleras para la basura y desechos generados.

Artículo 25. Sala de Celebraciones.

1.- Podrán celebrarse cumpleaños de hijos de socios menores de 14 años haciendo la correspondiente reserva en Conserjería, que será concedida por riguroso orden en su solicitud.

2.- Sólo se podrán realizar 2 cumpleaños cada día, indistintamente de si se realizan en la sala de cumpleaños, en las mesas del parque o en el restaurante, para garantizar el uso adecuado de las instalaciones del Club.

3.- Queda prohibido realizar celebraciones o cumpleaños en temporada de verano desde la apertura de las piscinas hasta el cierre de estas.

4.- La Normativa específica para Eventos y Celebraciones se encuentra en el **Anexo I**.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

CLUB POLIDEPORTIVO LA LOMA.



Artículo 26. Restaurante y Chiringuito.

- 1.- Al Restaurante podrá acceder cualquier persona invitada por el Socio y en compañía de éste. Los comensales del restaurante que no sean socios no podrán hacer uso de las instalaciones del Club, salvo los jardines y parque infantil y siempre en compañía de un socio.
- 2.- El CHIRINGUITO se reserva para uso exclusivo de Socios, por lo que se ruega a éstos que no se hagan acompañar en él de las personas que no tienen acceso al Club, conforme al art. 10 de los Estatutos.
- 3.- Queda prohibida la permanencia en estas instalaciones en ropa de baño, excepto en el Chiringuito.
- 4.- En lugar visible del Restaurante y Chiringuito figurará siempre la Lista de Precios, salvo de los artículos de amplia oscilación. Cuando algún Socio estime que no le han sido aplicados los precios que figuran en ella, sin perjuicio de manifestarlo así a su encargado, lo pondrá en conocimiento de la Junta Directiva para la adopción de las medidas pertinentes.
- 5.- Queda prohibido a los Socios el llevar al Restaurante o Chiringuito bebidas (de cualquier clase) y comidas, salvo los bocadillos de merienda o desayuno de los niños.
- 6.- Está prohibido el acceso a las instalaciones del Club desde el Restaurante los días que el Club esté cerrado al público.

Artículo 27. Jardines, parque infantil y zonas de paso.

- 1.- Por su peligrosidad, no se permitirá la entrada a los jardines con objetos de vidrio o cortantes.
- 2.- Todos los Socios están obligados a llevar, y hacer llevar a sus hijos, el máximo cuidado con las plantas, árboles y animales del jardín, así como del mobiliario ubicado en ellos.
- 3.- Los bancos existentes en todo el recinto no podrán ser trasladados de los lugares en que han sido colocados.
- 4.- Las mesas de picnic del jardín serán de uso exclusivo para socios, por lo que se ruega a estos que no se hagan acompañar por no socios para su uso. Estas mesas no pueden ser reservadas y no podrán juntarse más de dos mesas.
- 5.- Los juegos existentes en el parque infantil son para el uso y disfrute exclusivo de los niños menores de 12 años.
- 6.- Se prohíbe acceder a estas zonas con el torso desnudo o descalzos, así como fumar en la zona del parque infantil.

Artículo 28. Uso de las Instalaciones Deportivas.

El Club Polideportivo La Loma cuenta con las siguientes instalaciones deportivas:

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

CLUB POLIDEPORTIVO LA LOMA.



- Pista de fútbol 7
- Pista de mini básquet
- Pistas de tenis (2)
- Pistas de pádel (2)
- Pista de básquet/pickleball (2)
- Pista de frontenis
- Gimnasios (cardio y musculación)

1.- Se tendrán en cuenta con carácter obligatorio las siguientes **normas generales para su uso y disfrute**:

- a) Está prohibido comer o beber (excepto agua) dentro de las instalaciones deportivas.
- b) Para la práctica de cada deporte es obligatorio hacerlo con la vestimenta y calzado deportivo que corresponda. Los usuarios, en ningún caso, utilizarán las instalaciones con chancas, calcetines o descalzos. Tampoco se permite su uso sin camiseta.
- c) Cada instalación tiene unas especificaciones técnicas de uso, por lo que deberán seguirse obligatoriamente las indicaciones expuestas en cada una de ellas. No podrán introducirse elementos, deportivos o no, que perjudiquen o dañen el pavimento deportivo.
- d) Se requiere la condición de socio para recibir las distintas clases organizadas en el Club, salvo circunstancias especiales apreciadas por la Junta Directiva.
- e) Queda prohibida la utilización de cualquier instalación deportiva para impartir clases o cualquier otro tipo de actividad con finalidad lucrativa sin la autorización de la Junta Directiva. Tampoco se podrán organizar torneos o campeonatos sin la autorización correspondiente.

2.- Se confeccionarán horarios de utilización de todas las pistas y espacios deportivos para su reserva por parte de los socios.

3.- La reserva de pistas ha de hacerse siempre al Conserje (presencial o por teléfono) y podrá realizarse desde la apertura del Club el día anterior a la fecha de práctica. No se podrá realizar más de una reserva en un mismo día. Transcurridos 15 minutos de la hora, ésta quedará anulada.

4.- Cuando se celebren competiciones, campeonatos o cursos, las reservas quedarán supeditadas al desarrollo de los mismos.

5.- El Club tendrá a disposición de los Socios el material deportivo y lúdico de utilización colectiva que en cada momento se considere necesario.

6.- Los equipos representativos del Club, en cualquier modalidad deportiva, tendrán reservado el uso exclusivo de la instalación correspondiente en el horario que se fije al efecto por la Junta Directiva.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

CLUB POLIDEPORTIVO LA LOMA.



Artículo 29. Uso de los Gimnasios.

- 1.- La edad mínima para acceder a los gimnasios es de **16 años**.
- 2.- Todos los espacios y elementos existentes en estas instalaciones son de uso común. Se han de compartir los mismos con respeto y sentido racional, haciendo uso por turnos si fuera necesario.
- 3.- La normativa específica de los gimnasios se encuentra en el Anexo II.

CAPÍTULO VIII. De las Faltas y Sanciones.

Artículo 30. Faltas y Sanciones.

- 1.- Las infracciones al presente Reglamento y a los Estatutos podrán ser consideradas como:

- Leves.
- Graves.
- Muy graves.

- 2.- Se consideran faltas leves:

- El incumplimiento de los anteriores artículos.
- Actos que afecten a la conservación o limpieza del material o de las instalaciones.
- Falta de respeto hacia los demás socios, empleados o directivos.
- Negarse a su identificación cuando sea requerido para ello por el Conserje.

La enumeración de estas faltas tiene carácter enunciativo y no limitativo, por lo cual se considerarán faltas leves otras conductas similares a las señaladas.

- 3.- Serán faltas graves:

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

CLUB POLIDEPORTIVO LA LOMA.



- El olvido de las normas más elementales de convivencia y la desobediencia pública de acuerdos de la Junta Directiva.
- Las ofensas de palabra o de obra a los socios, empleados o directivos.
- Cualquier tipo de conducta sexual inapropiada en las instalaciones del Club.
- Actos imprudentes o temerarios que impliquen riesgo para el que los realiza y/o terceras personas.
- Facilitar la entrada y uso de las instalaciones o dependencias del Club a personas ajenas al mismo sin estar autorizado para ello.
- La comisión de dos faltas leves durante un periodo de tres meses.

La enumeración de estas faltas no tiene carácter limitativo, por lo que se considerarán faltas graves otras conductas similares a las señaladas.

4.- Son faltas muy graves:

- Los robos y actos de apropiación indebida sobre los bienes del Club, de los socios o de terceros.
- Las amenazas públicas y manifiestas contra socios, directivos, empleados del Club o terceras personas, emitidas de forma pública y notoria.
- Los actos de violencia contra otras personas u objetos.
- Los actos de violencia sexual.
- La reiterada desobediencia hacia las indicaciones de los empleados del Club sobre las normas de conducta y comportamiento en las instalaciones del Club.
- Causar daño de forma voluntaria en los bienes muebles o inmuebles propiedad del Club, de los socios o terceras personas.
- La acumulación de dos recibos pendientes de pago.
- Negativa al cumplimiento de las sanciones impuestas.
- La comisión de dos faltas graves en el periodo de seis meses.

La enumeración de estas faltas no tiene carácter limitativo, por lo que se considerarán faltas muy graves otras conductas similares a las señaladas.

5.- Las faltas leves se sancionarán con amonestación o con prohibición de acceder al Club por un plazo mínimo de un día y máximo de un mes.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

CLUB POLIDEPORTIVO LA LOMA.



6.- Las faltas graves serán sancionadas con expulsión durante un periodo mínimo de un mes y máximo de cuatro meses y, en su caso, pérdida de fianza y pago de indemnizaciones.

7.- La comisión de falta muy grave faculta a la Junta Directiva para proponer a la Asamblea General la expulsión del socio.

NORMATIVA CELEBRACIÓN DE EVENTOS

- En la zona del Chiringuito queda prohibido cualquier tipo de celebración.
- Queda prohibido realizar celebraciones o cumpleaños en temporada de verano desde la apertura de las piscinas hasta el cierre de estas.

1. Normativa celebración de Cumpleaños:

1. La celebración de Cumpleaños podrá ser en alguna de las siguientes instalaciones del Club:
 - a. Sala de Celebraciones
 - b. Mesas del Jardín
 - c. Restaurante
2. *Los invitados podrán hacer uso de la zona de la celebración, los jardines, zona infantil y de la pista de futbol 7 siempre que estén disponibles y en todo caso respetando la limitación de uso de las instalaciones (1h de reserva) y los derechos de uso y disfrute del resto de socios.*
3. *En ningún caso los invitados (excepto los socios) podrán hacer uso del resto de instalaciones deportivas (tenis, pádel, frontenis, básquet, mini-básquet y gimnasios)*
4. Sólo podrán celebrarse 2 cumpleaños en el mismo día.
5. Independientemente de donde se vaya a celebrar el cumpleaños, el socio tiene la obligación de hacer la oportuna reserva de fecha. **Las reservas sólo se podrán hacer con un mes de antelación**, como máximo.
6. La reserva se realizará en Conserjería donde se rellenará y firmará el **documento-contrato** de reserva por parte del Socio. Es responsabilidad del conserje comprobar los datos que aporta el socio en el mismo.
7. El conserje anotará en un calendario los cumpleaños que se celebran durante cada mes.
8. Sólo podrán celebrarse cumpleaños de **hijos de socios menores de 14 años**, quedando expresamente prohibido celebrar cumpleaños de familiares o amigos del socio. El incumplimiento de este punto se considerará falta muy grave.
9. El socio deberá ingresar en la cuenta corriente del Club la cantidad de **25€** correspondientes a la tarifa de reserva, que tendrá que entregarse para formalizar la reserva al menos una semana antes de que se celebre la misma. El número de cuenta

NORMATIVA CELEBRACIÓN DE EVENTOS



se facilitará en Conserjería. Se irán repasando las reservas diariamente, y en el caso de no adjuntar justificante de pago se cancelará la reserva.

10. Esta tasa será igual para las reservas de la Sala de Cumpleaños, Celebraciones en los merenderos del Jardín o Celebraciones realizadas en el Restaurante que luego se deriven a los jardines.
11. Entrega de **fianza de 50€**. Se podrá depositar 24 horas antes de la celebración. Es la garantía para que las instalaciones queden limpias, ordenadas y como se encontraron previamente. Tal fianza se devolverá 24 horas después de la celebración, una vez quede constatado el estado correcto de las zonas utilizadas, aseos incluidos. En el caso de que se encontraran en mal estado o sucias la fianza no será devuelta. El Socio que realice la reserva será responsable de los desperfectos que puedan originarse dentro de las instalaciones utilizadas que comprenden todo el recinto del Club, aseos incluidos.

2. Normativa celebración de Eventos:

Se consideran eventos todas aquellas celebraciones por las que se requiera la reserva de instalaciones y que no sean Cumpleaños de Niños pequeños.

Debido a la complejidad de los posibles eventos que se puedan querer celebrar, la propuesta de reserva se realizará a través del correo electrónico del Club (polilaloma@gmail.com) donde se detallarán todos los aspectos (motivo, personas asistentes, acceso a jardines por parte de los invitados, etc.).

Se incluyen dentro de esta categoría todas aquellas celebraciones que supongan el acceso de personas ajenas al Club Polideportivo La Loma, incluidos niños pequeños que accedan a los jardines desde el Restaurante. (En este sentido aclarar que, de acuerdo al Art. 13 del RRI, queda prohibida la entrada a toda persona ajena al Club).

Una vez recibida la solicitud, se estudiará la viabilidad y, de ser positiva, se comunicará la cuantía de la tasa, así como la fianza, que, en condiciones normales, serán similares a las de los Cumpleaños de niños.

El no cumplimiento de esta Normativa se considera FALTA GRAVE (Art. 56 RRI, "...***desobediencia de las normas...***", implicando la aplicación de las sanciones establecidas en el Art. 59 del RRI. "***Las faltas graves serán sancionadas con expulsión durante un periodo mínimo de un mes y máximo de cuatro meses, y en su caso pérdida de fianza y pago de indemnizaciones.***"

NORMAS DE USO DE LOS GIMNASIOS DEL CLUB LA LOMA

1. Es obligatorio el uso de calzado deportivo y de ropa deportiva adecuada.
2. Por razones de higiene, es obligatorio el uso de toalla en los aparatos y materiales de uso común. Se debe secar y limpiar el sudor de las máquinas después de su uso, pudiendo usar el papel facilitado.
3. Siempre que se utilicen aparatos móviles (mancuernas, barras, discos, etc.) deberán colocarse de nuevo en su lugar correspondiente. Las barras deben dejarse descargadas de cualquier peso. Nunca deben sacarse elementos fuera del gimnasio sin permiso.
4. No se dejará caer libre el peso de las máquinas o mancuernas.
5. Solo se permite el consumo de agua en las instalaciones. Al terminar el entrenamiento, cada usuario recogerá su botella de agua y todos sus enseres.
6. Está prohibido fumar, consumir y/o distribuir sustancias ilegales en el Club, incluidos suplementos nutricionales para el entrenamiento y recuperación muscular.
7. Está prohibido hacer fotos y vídeos en las zonas de entrenamiento. Esto puede violar el derecho a la privacidad de otros socios.
8. Se debe entrenar con cuidado y respeto. Evitar ruidos fuertes durante el ejercicio y limitar el volumen de la música.
9. El uso de la maquinaria del club es únicamente para los fines previstos,

Otras orientaciones para mejorar la convivencia:

- **Compartir el equipo de entrenamiento:** Es importante compartir el equipo de entrenamiento con otros usuarios del gimnasio. Si está utilizando una máquina o pesas, asegúrese de que no esté ocupada por un largo período de tiempo, utilizándola por turnos si fuera necesario.
- **Dejar el equipo disponible para su uso:** Después de usar una máquina o pesas, asegúrese de dejarla en perfectas condiciones para otros usuarios del gimnasio.
- **No perjudicar el flujo de entrenamiento en el gimnasio:** Asegúrese de no bloquear el paso o interrumpir a otros usuarios de la instalación.
- **No introducir la bolsa de entrenamiento en el gimnasio:** Disponemos de poco espacio. Asegúrese de guardar la bolsa en un lugar que no moleste o en las taquillas designadas para ello.